

RESOLUCIÓN Nro. 084-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
Coordinadora General Administrativa Financiera
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”*;

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, preceptúa: *“Máxima autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, estatuye: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“Principio de planificación. - Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: *“Adscribese la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general”;*

Que, a través del literal b) del artículo 8 de la Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, entonces Director General de la DIGERCIC, delegó al Titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”;*

Que, mediante Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resolvió: ***“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.- Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0072-M de 13 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación (...);***

Que, mediante Resolución Nro. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 16 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resolvió: ***“REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN. Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 1 de la Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, por el siguiente: “Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0084-M de 15 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación”;***

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0002, de 07 de febrero de 2024,

el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Dr. César Antonio Martín Moreno, nombró al Mgs. Ottón José Rivadeneira González como Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;

Que, mediante Acción de Personal Nro. DIGERCIC-DATH-2024-0258 de 11 de marzo de 2024 el Mgs. Ottón José Rivadeneira González, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, nombra a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega como Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, mediante Resolución Nro. 082-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 16 de septiembre de 2024, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resuelve: **“Artículo 1.- APROBAR** la Décima Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0691-M de 13 de septiembre de 2024, así como también en el documento denominado: “INFORME TÉCNICO DÉCIMA OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024”, suscrito por la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la presente reforma. **Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Décima Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2024, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP. **Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación inmediata de la Décima Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.”;

Que, el 19 de septiembre de 2024, la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa, emite y suscribe el informe denominado: “INFORME TÉCNICO DÉCIMA NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024”, el cual en su parte pertinente señala lo siguiente:

“4. CONCLUSIONES

La reforma PAC planteada por la Dirección de Servicios de Registro Civil, y Gestión Interna de Mantenimiento y Servicio de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, cuenta con el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado, además de obedecer a necesidades institucionales, que permiten el cumplimiento de los objetivos y metas de la DIGERCIC.

Para el proceso de “COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGI-LANCIA PRIVADA, CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE CONSIDERABLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMENTAL Y RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL”, la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicio de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, adjunta la siguiente documentación:

✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 247

✓ *Certificación Presupuestaria Plurianual No. 563*

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Servicios de Registro Civil, y Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, se recomienda a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Décima Novena Reforma al PAC.”;

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-1655-M de 19 de septiembre de 2024, la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa comunica y solicita a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: “(...) Con lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Art. 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina; (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...), se recomienda autorizar y disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución correspondiente a la Décima Novena Reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024.”;

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0705-M de 20 de septiembre de 2024, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera solicita al Mgs. Vinicio Javier Moreno Proaño, Coordinador General de Asesoría Jurídica lo siguiente: “En tal virtud y en uso de la atribución conferida mediante Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 julio del 2023, que establece: “Artículo 8.- Al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera ; (...) b) Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) de la DIGERCIC...”, autorizo la décima novena reforma al PAC y solicito la elaboración de la resolución conforme lo determina los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General.”.

La Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con base en las atribuciones conferidas a través de Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, y lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

APROBAR LA DÉCIMA NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Artículo 1.- APROBAR la Décima Novena Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0705-M de 20 de septiembre de 2024, así como también en el documento denominado: “INFORME TÉCNICO

DÉCIMA NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024", suscrito por la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la presente reforma.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Décima Novena Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2024, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación inmediata de la Décima Novena Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento, así como también a la Dirección de Servicios de Registro Civil.

Dado y firmado en Quito, D.M., a los veinte (20) días del mes de septiembre del año 2024.



Firmado electrónicamente por:
DAYSI ALEXANDRA
MUÑOZ ORTEGA

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
Coordinadora General Administrativa Financiera
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Elaborado por:	Abg. Jenifer Vinueza A. Analista de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: JENIFER VALERIA VINUEZA AGUIRRE
Revisado por:	Abg. Andrea Cabrera M. Directora de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: ANDREA TATIANA CABRERA MAYANQUER
Aprobado por:	Mgs. Vinicio Moreno P. Coordinador General de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: VINICIO JAVIER MORENO PROANO

INFORME

INFORME TÉCNICO
DÉCIMA NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES 2024

Dirección Administrativa
Septiembre 2024

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: MARIA ISABEL AGUINDA ALVARADO	 Firmado electrónicamente por: DIANA CARINA SANCHEZ OCHOA	 Firmado electrónicamente por: MARIA ELENA CALLE NARANJO
MGS. MARIA ISABEL AGUINDA	MGS. DIANA SÁNCHEZ O.	MGS. MARIA ELENA CALLE
ASISTENTE DE ADQUISICIONES	ANALISTA DE ADQUISICIONES	DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL 3

2. ANTECEDENTES 3

3. ANÁLISIS 4

4. CONCLUSIONES 6

5. RECOMENDACIÓN 6

1. NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”.

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...).”.

2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 20 de julio del 2023, el Director General de la DIGERCIC, a la fecha, expidió “LAS DELEGACIONES A LAS AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC”.

El literal b) del artículo 8 de la resolución ibídem señala como una de las atribuciones del titular de la Coordinación General Administrativa Financiera: “Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”.

Mediante Resolución No. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a la fecha, aprobó el “...Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación...”.

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0580-M de 18 de septiembre de 2024, el Mgs. Jaime Fernando Lara Izurieta, Director de Planificación e Inversión, informó la Trigésima Sexta reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2024.

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGS.DSRC-2024-0518-M de 16 de septiembre de 2024, Mgs. Diego Francisco Chiriboga Mena, Director de Servicios de Registro Civil, solicita la Reforma PAC para el proceso de "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESTRUCCION E INCINERACION DE ESPECIES VALORADAS E INSUMOS DE SEGURIDAD"

A través de sumilla inserta en el recorrido del memorando citado en el párrafo anterior dentro del QUIPUX, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera y Delegada de Máxima Autoridad, indica: *"Autorizado favor gestionar conforme corresponda"*.

Con memorando Nro. DIGERCIC-DA.MT-2024-0338-M de 19 de septiembre de 2024, Ing. Danny Paul Tapia Rivas, Analista de Mantenimiento y Servicio 3, perteneciente a la Dirección Administrativa, solicita la Reforma al PAC para el proceso de "COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE CONSIDERABLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMENTAL Y RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL",

A través de sumilla inserta en el recorrido del memorando citado en el párrafo anterior dentro del QUIPUX, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera y Delegada de Máxima Autoridad, indica: *"Autorizado, continuar con el trámite legal pertinente"*.

3. ANÁLISIS SOBRE REFORMA PLANTEADA

Se realiza el análisis de los requerimientos de la Dirección de Servicios de Registro Civil, y Gestión Interna de Mantenimiento y Servicio de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, los cuales se detalla a continuación:

**Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación**

NIDAD	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL	“CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESTRUCCION E INCINERACION DE ESPECIES VALORADAS E INSUMOS DE SEGURIDAD	Eliminar la actividad	\$ 6.000,00	Técnica: Mediante resolución Nro. 028–DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2024 del 02 de agosto de 2024, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación resolvió expedir el reglamento interno para regular la adquisición, recepción, almacenamiento, custodia, distribución, control, recaudación, supervisión, utilización, baja y destrucción de especies valoradas, tarjetas pre-impresas y documentos de seguridad, o cualquier otro insumo que permita la prestación de los servicios que brinda la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación – DIGERCIC. Actualmente se está trabajando en el levantamiento del número de especies valoradas, tarjetas pre-impresas y documentos de seguridad para realizar el proceso de baja y destrucción. Económica: Esta actividad fue reformada en la PAP institucional, fue reducida en su presupuesto a USD 3.000,00 y se replanificó la misma para ejecutarse en el mes de diciembre de 2024. Toda vez que no se cuenta con los documentos habilitantes para la adquisición ni una estimación del costo de la actividad, se solicita la eliminación de la actividad planificada para el segundo cuatrimestre.
GESTIÓN INTERNA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE CONSIDERABLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMENTAL Y RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A N	Eliminar la actividad	\$ 454.300,00	Técnica: En tal virtud, una vez elaborado el informe de necesidad y el estudio de mercado (especificaciones técnicas) se determinó el monto del presupuesto referencial, objeto contractual y CPC, por lo que, se requiere la siguiente reforma al PAC: 1. Eliminar la actividad planificada dentro del PAC: “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE CONSIDERABLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMENTAL Y RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A N”, mismo que se reemplazará con otra denominación con la información actualizada. 2. Incluir la actividad “COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE CONSIDERABLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMENTAL Y RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL”, mismo que permitirá continuar con el proceso de contratación. Económica: La Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios, realizó las gestiones correspondientes a fin de contar con los recursos que permitan llevar a cabo el proceso de contratación antes señalado. Para el efecto con memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0580-M de 18 de septiembre de 2024, la Mgs. Jaime Fernando Lara Izurieta, Director de Planificación e Inversión notificó a las Direcciones y Coordinaciones de la DIGERCIC, la Trigésima Sexta reforma PAP 2024, en la cual consta el servicio antes mencionando, ratificando así que se cuenta a la fecha con los recursos económicos indispensables para la contratación. Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.PIN-2023-0582-M de 18 de septiembre de 2024, el Mgs. Jaime Fernando Lara Izurieta, Director de Planificación e Inversión emitió la Certificación PAP Nro. 0219-2024-PC.
	COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE CONSIDERABLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMENTAL Y RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL	Incluir la actividad, incluye presupuesto Año 2024: \$ 1.160.158.59 Año 2025: \$ 2.707.036.71	\$ 3.867.195,30	

4. CONCLUSIONES

La reforma PAC planteada por la Dirección de Servicios de Registro Civil, y Gestión Interna de Mantenimiento y Servicio de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, cuenta con el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado, además de obedecer a necesidades institucionales, que permiten el cumplimiento de los objetivos y metas de la DIGERCIC.

Para el proceso de “COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGI-LANCIA PRIVADA, CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE CONSIDERA-BLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMEN-TAL Y RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL”, la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicio de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 247
- ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual No. 563

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Servicios de Registro Civil, y Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, se recomienda a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Décima Novena Reforma al PAC